LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito Secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de ésta ciudad, en cumplimiento del auto de fecha el 15 de marzo de 2021, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 23 de abril de 2021:

MEDIDA CAUTELAR……..$63.300.oo m/cte
AGENCIAS EN DERECHO……..$2.580.000.oo m/cte.

TOTAL…….$2.643.300.oo m/cte.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto aprueba liquidación de costas
Clase De Proceso	: Ejecutivo Hipotecario acumulado
Demandante	: Edificio El Mirador PH
	: Bancolombia S.A. (Acumulado)
Demandado	: Carolina Mejía Hurtado
Radicado	: 630014003007-2016-00444-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

De otro lado, se requiere a las partes para que se sirvan allegar una liquidación actualizada que contenga los dos créditos que se ejecutan en contra de la parte demandada.

Finalmente, se dispone la remisión del link del expediente digital al apoderado de la entidad ejecutante para su consulta. Por intermedio

del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link de éste expediente, a la dirección electrónica interjudicialsascontacto@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

069 DEL 26 DE ABRIL DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a193bd07b7d695d5fc91a3f2b7f89c02fc328fcc414cb28da7715dd259690ada
Documento generado en 21/04/2021 06:20:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica